

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
6067/2023	La Junta de Gobierno Local	09/11/2023

ANOTACIÓN AL EXPEDIENTE

Por la presente se hace constar que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión señalada en el encabezamiento aprobó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

10. C.E. CIUDADANÍA - BIENESTAR SOCIAL: 6067/2023 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LA FUNDACIÓN PRIVADA DE LA OBRA MERCEDARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “LIREs MERCED” DURANTE EL AÑO 2023, CON UNA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE 50.000,00 €.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

La Fundación Privada de la Obra Mercedaria ha elaborado el proyecto denominado “Lires Merced ” para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023. Dicho proyecto tiene como objeto colaborar con el sistema penitenciario español para transformar, reparar, concienciar y apoyar a las personas privadas de libertad en su retorno a la sociedad. Con esta finalidad, acogen a internos/as en segundo o tercer grado de las prisiones de Castellón I y Castellón II (Albocàsser) que sin apoyo familiar y social, están en condiciones de disfrutar permisos penitenciarios como medio de preparación a la libertad, apoyan la reeducación y reinserción social de los hombres y mujeres y sus familiares mediante acompañamientos y actividades que mejoran sus competencias y generan un vínculo de apoyo a la familia y círculos cercanos. Para ello, la entidad cuenta con dos pisos de acogida en la ciudad de Castelló Lires Hogares (Lires Hombres y Lires Mujeres) y un Centro de Día denominado “Punto libertad”.

Los destinatarios del piso “Lires Hombres”, sito en C/ Jorge Juan, 105,1º,3, son internos de las dos prisiones de Castelló, Castelló I (en la capital) y Castelló II (Albocàsser), en segundo y tercer grado y que llevan cumplida la cuarta parte de la condena. Excepcionalmente se acogerán internos en libertad condicional o libertad definitiva. Las destinatarias del piso



“Lires Mujeres”, sito en Ronda Mijares, 101,4º, izquierda, son mujeres privadas de libertad en el Centro Penitenciario Castellón I principalmente, en situación de disfrutar permisos o tercer grado y sin apoyo social o aún teniéndolo, no recomendado. Respecto al Centro de Día “Punto Libertad”, que se encuentra en la C/ Vázquez de Mella, 36, bajo izquierda, se acompaña a personas usuarias de los pisos de acogida, a personas que hayan pasado por prisión y sus familias. Del mismo modo se trabaja en el acompañamiento a personas con riesgo de entrar en prisión y personas en cumplimiento de condenas alternativas al internamiento en el Centro Penitenciario.

El importe global del proyecto, cuyo plazo de ejecución abarca el año 2023, asciende a 62.492,16 euros y se financiará por parte de las siguientes entidades e importes: Ayuntamiento de Castelló, 50.000 euros; Caixa Castelló, 3.000 euros y mediante fondos propios, 9.492,16 euros.

Dado que es voluntad de esta Corporación Municipal colaborar con la Fundación Privada de la Obra Mercedaria en el desarrollo del citado proyecto, tal como manifiesta la concejala delegada de Bienestar Social mediante orden de instrucción de fecha 28 de agosto de 2023, se redacta un convenio para el año 2023 que implica una aportación económica municipal, en concepto de subvención mediante concesión directa, cifrada en 50.000,00 euros, destinada a cubrir el 100% de los gastos de personal contratado por cuenta ajena (líquido a percibir de la nómina, Seguridad Social e IRPF) de dos personas contratadas a jornada completa (35 horas semanales) con titulación en Técnico Superior en Integración Social, durante todo el año 2023 en el que transcurre el proyecto. Todos ellos se consideran gastos directos derivados de la ejecución del proyecto objeto de subvención desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, cuyo abono se realizara en un único pago tras la firma del convenio.

En fecha 24 de octubre de 2023, el jefe del Negociado de Coordinación de Proyectos Sociales informa favorablemente la concesión de la subvención a favor de de la Fundación Privada de la Obra Mercedaria, cuya metodología se basa en la participación y el trabajo en red entre el equipo técnico del recurso y los centros penitenciarios, y conlleva el establecimiento de tres fases que diferencian el proceso de intervención: entrevista en el centro penitenciario, acogida en el piso e intervención en sus entornos. El informe pone de manifiesto que se trata de una entidad sin ánimo de lucro, por lo que queda exonerada para la constitución de garantías como condición a la percepción anticipada de la subvención prevista y destaca el marcado interés social del proyecto.

Asimismo, obran en el expediente certificados acreditativos de que la Fundación se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como informe de la Oficina del Servicio Municipal de Recaudación, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con esta Corporación Municipal.

Respecto a la singularidad del proyecto, según consta en el informe técnico, radica en que es el único recurso que presta una atención integral a las personas en situación de privación de libertad internos/as en segundo o tercer grado de las prisiones de Castellón I y Castellón II que carecen de apoyo familiar y social. En relación a las posibles duplicidades

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2023-0770 Fecha: 09/11/2023



del proyecto, según se informa en el informe técnico, no consta la presentación de otro proyecto a la convocatoria municipal de entidades prestadoras de servicios sociales en el año 2023.

Obra en el expediente documento contable de retención de crédito, informe favorable de la adjunta de Sección, jefa del Negociado de Gestión Administrativa de Derechos Sociales, conformado por la Coordinadora General del Área de Bienestar Social y Dependencia, así como informe favorable de fiscalización previa limitada de la Intervención General Municipal. La tramitación del expediente se ajusta a los artículos 18.1 c) y e) y 29.1.b) de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, los artículos 2.1, 7.1, 7.2 y 11.3 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castelló, los artículos 2.1, 18.2, 19.3, 20 y 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los artículos 42.2 d), 43 y 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como el artículo 127.1 g) de la Ley 7 /1985, de 52 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el apartado I.4 del acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local en los miembros del Gobierno Municipal de fecha 4 de julio de 2023.

Por todo lo cual, y a propuesta de la concejalía delegada de Bienestar Social, previo dictamen de la Comisión de Estudio Permanente de Ciudadanía, Participación y Seguridad de 6 de noviembre de 2023, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de convenio de concesión de subvención nominativa a suscribir con la Fundación Privada de la Obra Mercedaria con CIF: G64037682, para la ejecución del proyecto "Lires Merced" durante el año 2023, que comportará una aportación económica municipal, en concepto de subvención cifrada en 50.000,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto, por importe de 50.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-5-23104-48918 del Presupuesto Municipal de 2023.

TERCERO.- Reconocer la obligación por importe de 50.000,00 euros, correspondiente al abono de la subvención concedida a favor de la Fundación Privada de la Obra Mercedaria, en concepto de pago anticipado.

CUARTO.- Abonar el importe de 50.000,00 euros, correspondiente al abono de la subvención concedida a favor de la Fundación Privada de la Obra Mercedaria, en concepto de pago anticipado.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mencionado convenio de concesión de subvención nominativa.

Y para que así conste en el expediente y continúe su tramitación, se expide la presente en la fecha indicada al margen, advirtiendo que la fecha de firma puede ser posterior a la fecha de la sesión

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2023-0770 Fecha: 09/11/2023





Ajuntament de
Castelló



Cód. Validación: 4KAS775G68RCPX9DM2RTCWH9F
Verificación: <https://sede.castello.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2023-0770 Fecha: 09/11/2023